

REALIZANDO CONTRATACIÓN EN LA ORBITA DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Victoria, Entre Ríos, 11 MAR. 2024

VISTO:

Que el día 10 de diciembre del año 2.023 asumió su mandato como Presidenta Municipal, la Sra. Isa Castagnino Xavier, cumplimentado el acto de toma de posesión del cargo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 4251 estableció la estructura orgánica funcional para el Municipio;

Que en este contexto la Presidenta Isa Castagnino Xavier con el objetivo de dar inicio a una ordenada gestión decidió designar a sus funcionarios;

Que en conjunto con la Secretaria de Gobierno se cree conveniente designar un profesional veterinario;

Que en dicho marco la Presidente Municipal tiene resuelto designar al Médico Veterinario, Sr. Schubert Pablo Matías D.N.I. 28.154.185, MP1213, con domicilio en calle Matanza Nº 28, de esta ciudad;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidenta Municipal por el artículo 107 inc. h) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por la Ley Pcial. Nº 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Designar a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de junio del año 2.024, al Sr. Schubert Pablo Matías D.N.I. 28.154.185, MP1213, con domicilio en calle Matanza Nº 28, de esta ciudad, para desempeñarse como Médico Veterinario, en un todo de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Establecer las competencias y funciones del señor Schubert Pablo Matías conforme el siguiente detalle:

- Controlar la población y tenencia responsable de mascotas (perros y gatos), abordándolos como una problemática de Salud Pública.
- Implementar medidas de concientización y educación de la población para fomentar la tenencia responsable de animales.
- Identificar y controlar grandes animales (bovinos y equinos)
- Manejar animales silvestres.
- Vigilar, prevenir y controlar las enfermedades zoonóticas (leptospirosis, hantavirus, encefalomielitis, etc.), en forma conjunta con otras áreas municipales.
- Aplicar el proyecto de resolución de vacunación antirrábica y leptospirosis,
- Prevenir enfermedades transmitidas por alimentos (ETA).

Coordinar el área de Saneamiento ambiental y control de vectores, realizando asesoramiento y educación a la población sobre: manejo de plagas (roedores, vectores), animales ponzoñosos de interés en la salud pública (alacranes, arañas, serpientes, etc.), educación ambiental.

ARTÍCULO 3º: Establecer la carga horaria en un mínimo de 04 horas diarias y disponibilidad, fijando una remuneración mensual, equivalente a tres (3) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.



[Signature]
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 4º: Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión –sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a quince días.

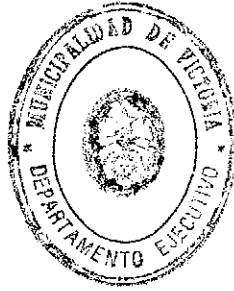
ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 7º: Pasar a las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Oportunamente Archívese.




LIC. LUCINA F. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria